



**AVISO DE REMATE  
EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA N. S.**

**AVISA AL PÚBLICO**

Que dentro del proceso Divisorio, con radicado bajo el No. 54-518-40-03-001-2017-00543-00, propuesta por EVELIO GALVIZ GALVIZ, por intermedio de apoderado judicial, contra ALBA AZUCENA CAMACHO BERNAL, MARLENY CAMACHO BERNAL, MARTIN ALONSO CAMACHO BERNAL y LUIS RAMON CAMACHO BERNAL, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9a.m.) del día veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022) para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble –Casa habitación ubicada en la carrera 8 con calle 9-35/37 de Pamplona, tiene un área de 465 metros cuadrados, construido sobre un lote de terreno de 277 metros cuadrados, identificada con MATRICULA INMOBILIARIA No. **272-17890**. está conformado por una construcción semi moderna, con estructura de sistema pórtico resistente en concreto reforzado, la cubierta de la edificación teja de Eternit, teja de acero galvanizado y placas de concreto reforzado, su fachada reforzada en enchape de cemento y hacia la parte baja recubierta en ladrillo baldosín corto, muros de ladrillo tolete, empañetados y pintados. La Edificación está desglosada así: Dos apartamentos unifamiliares, una casa, una azotea, un apartamento que consta sala, cocina, lavadero, patio de ropas, escaleras de acceso a un segundo nivel con baño, dos habitaciones, estudio, construidos en paredes de ladrillo, empañetadas, estucadas y pintadas, techos de platabanda, cielo raso en cartón piedra, pisos en baldosín rustico, presenta deterioros en paredes y pisos, en general esta unidad en mal estado de conservación y mantenimiento. Una casa ubicada en el primer piso que presenta mejoras y consta de 5 habitaciones, sala-comedor, local comercial, dos baños, cocina integral empotrada, patio de ropas, lavaderos, dos habitaciones en obra negra, con pisos en cemento rustico sin puertas, piso en cerámico porcelanato, baldosín y cemento pulido, puertas y ventanas metálicas y de madera, techos entre placas de cemento con acabados venecianos y eternit. Otro apartamento con acceso por medio de escaleras, con 6 habitaciones, dos baños, sala comedora, cocina, pasillo con pisos en baldosín, construidos en paredes de ladrillo, empañetados, estucados y pintados, techos de platabanda, cielo raso en cartón piedra, pisos en baldosín rustico, presenta deterioro en paredes y pisos. El bien inmueble, se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

El inmueble antes relacionado, fue avaluado en la suma de cuatrocientos treinta y nueve millones quinientos ochenta y seis mil ciento noventa y nueve pesos (\$439.586.199), dos mejoras del bien inmueble fueron avaluados, una en la suma de tres millones novecientos ochenta y nueve mil pesos (\$3.989.000) y la otra en treinta y nueve millones de pesos (\$39.000.000).

**VALOR DE LA SUBASTA:** Setenta por ciento (70%) del avalúo del bien inmueble.  
**PORCENTAJE PARA HACER POSTURA:** Cuarenta por ciento (40%) del avalúo.

**CONSIGNACIÓN Y NÚMERO DE CUENTA:** Banco Agrario de Colombia, Sucursal Pamplona, Cuenta No. 545182041001, a órdenes del Juzgado Primero Civil Municipal de Pamplona Norte de Santander.

El secuestro del bien es el señor JORGE AMILKAR GARCIA NOCUA, quien mostrara el inmueble, celular No. 3134529189

Quien salga favorecido con la subasta, deberá consignar con posterioridad a la misma, a Órdenes del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, un impuesto del 5% sobre el valor final de la subasta, de conformidad con lo normado por el Artículo 7 de la Ley 11 de 1997, en armonía con el Artículo 5 de la Ley 66 de 1993, modificado por el Artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, requisito sin el cual no se aprobará dicha subasta, para lo cual consignara en el Banco Agrario de Colombia, cuenta Nro.3-082-00-



**AVISO DE REMATE  
EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA N. S.**

**AVISA AL PÚBLICO**

00635-8, Convenio 13477 Rama Judicial-Impuestos de Remate y sus Rendimientos-Cuenta Única Nacional por Concepto de Remate a órdenes del Juzgado Primero Civil Municipal de Pamplona Norte de Santander.

Se Advierte que la diligencia de remate se llevará a cabo por los canales electrónicos y/o virtuales disponibles, esto es, por medio de la plataforma Microsoft Teams. Lo anterior, atendiendo las instrucciones del inciso 2º del párrafo del artículo 1º del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020, al Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo CSJNS2020.153 del 30 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y, la Circular DESAJCUC20.217 del 12 de noviembre de 2020, mediante la cual el Consejo Superior de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca estableció el protocolo para la realización de audiencia de Remate, el cual podrá consultarse a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co./documents/3741628/54101341/CIRCULAR+DESAJUCUC20217+CIRCULAR+PROTOCOLO+PARA+REALIZAR+DILIGENCIAS+DE+REMATE.pdf/d6b6f9e9-553f-4b10-8da8-77066e38a7a0>.

Anúnciese el remate en el periódico La Opinión, o en una emisora con sintonía en la localidad, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, a costa de la parte interesada, a quién desde ya se le autoriza para dicho efecto. En dicho anuncio deberán indicarse: i) los datos a que se refiere el Art. 450 del C.G. del P., ii) la plataforma virtual Microsoft Teams que se utilizará para la diligencia de remate, iii) la cuenta de correo [j01cmpalpam@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpalpam@cendoj.ramajudicial.gov.co) a través de la cual se recibirán las posturas u ofertas de remate, iv) el link o enlace web <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a2c8d4f09f31b4aaf6fd5b3422a7a%40thread.tacv2/1625846856325?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22id%22%3a%220e6ec8c8-5b91-4da1-b25e-ffdab9f2a272%22%7d>, a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia, v) la indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P., así como en el Protocolo para la Realización de Audiencias de Remate adoptado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca y, vi) el link donde se puede consultar dicho protocolo.

Finalmente, para la presentación de las posturas de remate, la parte interesada deberá ceñirse a los parámetros establecidos en el Protocolo para la Realización de Audiencia de Remate adoptado por el Consejo Superior de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, para tal fin.

Se expide en Pamplona a los nueve (09) días de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**OSCAR EDUARDO TARAZONA SUÁREZ**  
Secretario

**Firmado Por:**

**Oscar Eduardo Tarazona Suarez  
Secretario Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da843bbce14311536d5da17caabf1018701e9ea701c2f7d714eac8266d778fc2**

Documento generado en 09/12/2021 01:08:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>